



La formación del profesorado

Equipo PAINORMA

Parece consecuente que la formación docente del profesorado de secundaria y Bachillerato, cualquiera que sea la decisión definitiva sobre el procedimiento, se programe en colaboración con las Facultades o Colegios Universitarios donde se cursen las licenciaturas correspondientes. Una forma podría ser que estos centros diseñaran, por su cuenta y ateniéndose al convenio con el MEC, los cursos de formación resolviendo la carencia de profesorado adscrito a áreas de conocimiento de didácticas específicas con quienes adscritos a Departamentos residenciados en Escuelas Universitarias de Magisterio, estén preparados y dispuestos a participar en los cursos o mediante la contratación de profesores asociados, procedentes de enseñanzas medias.

Esta es una solución a medias, carente de consistencia institucional y, sobre todo, expuesta a la arbitrariedad que ha podido contribuir a que el Certificado de Actitud Pedagógica (CAP) no haya dado los resultados esperables. La solución que aportaría un Centro Superior de Formación de Profesores (Facultad de Educación, Instituto Pedagógico o cualquier otra denominación) es más ventajosa, sobre todo porque se sustenta sobre una infraestructura idéntica a cualquier Facultad, con todo lo que significa para la dotación de medios, de plazas de profesorado, de organización departamental, de fomento de investigación didáctica, en definitiva para el asentamiento de cuanto tenga que ver con la formación de los profesores y los estudios pedagógicos, con la amplitud que puedan entenderse.

En el supuesto que Castilla-La Mancha decidiera crear un Centro Superior ¿cuándo sería el momento adecuado?. Diríamos, al igual que para cualquier otra Universidad, que estamos en el momento adecuado, porque todavía no están decididos los Planes de Estudio para Magisterio, porque no se ha establecido cómo formar al profesorado de secundaria y porque todavía queda por resolver el contencioso sobre los títulos superiores de Pedagogía. Precisamente estas imprecisiones, porque estamos en plena reforma del sistema educativo, exigen planificar entre todos los implicados con las máximas garantías el consenso en el momento oportuno, antes que las decisiones parciales lleven a situaciones irreconciliables y, a veces, contrapuestas.

Decidida la creación, ¿qué podría ser en este momento

el Centro?. Opinamos que sólo puede ser —como lo es la propia Universidad castellano-manchega— el germen de lo que pasado el tiempo esté suficientemente dotado para afrontar las titulaciones enumeradas en el Documento de Madrid. De manera que habría de empezarse por hacer un proyecto ambicioso y final hacia el que tender y para el que —en cuanto a realidad actual— se contará con los recursos humanos y materiales de los Departamentos universitarios relacionados con las Escuelas Universitarias de Magisterio —desaparecidas, por tanto, e integradas administrativamente en el nuevo Centro— y con aquellos estudios afines al profesorado de secundaria.

¿Qué hacer a partir de la creación del Centro?. Ir hacia la configuración definitiva del mismo: decidiendo el mapa de titulaciones para los estudios de Magisterio; diseñando planes de Estudio ausentes ahora en la Universidad (nuevas especialidades de Magisterio, estudios pedagógicos, programas para profesorado de secundaria, incluso con titulación no adquirida en esta Universidad, como Físicas, Matemáticas, Biología, etc.); iniciándolos en la medida que vaya siendo posible según los medios y el profesorado; dotando plazas nuevas y transformando las que se considere pertinente de las actuales para constituir Departamentos acordes con los estudios a realizar; planteando propuestas de reciclaje del propio profesorado universitario —particularmente los de Escuelas Universitarias de Magisterio— que sintonicen con los nuevos estudios o con áreas de conocimiento diferentes a las que ahora estén adscritos; suscribiendo fórmulas de colaboración con Facultades y Colegios Universitarios de la propia Universidad para plantear la formación del profesorado de secundaria y con los CEPs de la Comunidad para participar en el perfeccionamiento de los/as Maestros/as; ensayando a través del recurso de títulos propios estudios que pueden consolidarse en el futuro.

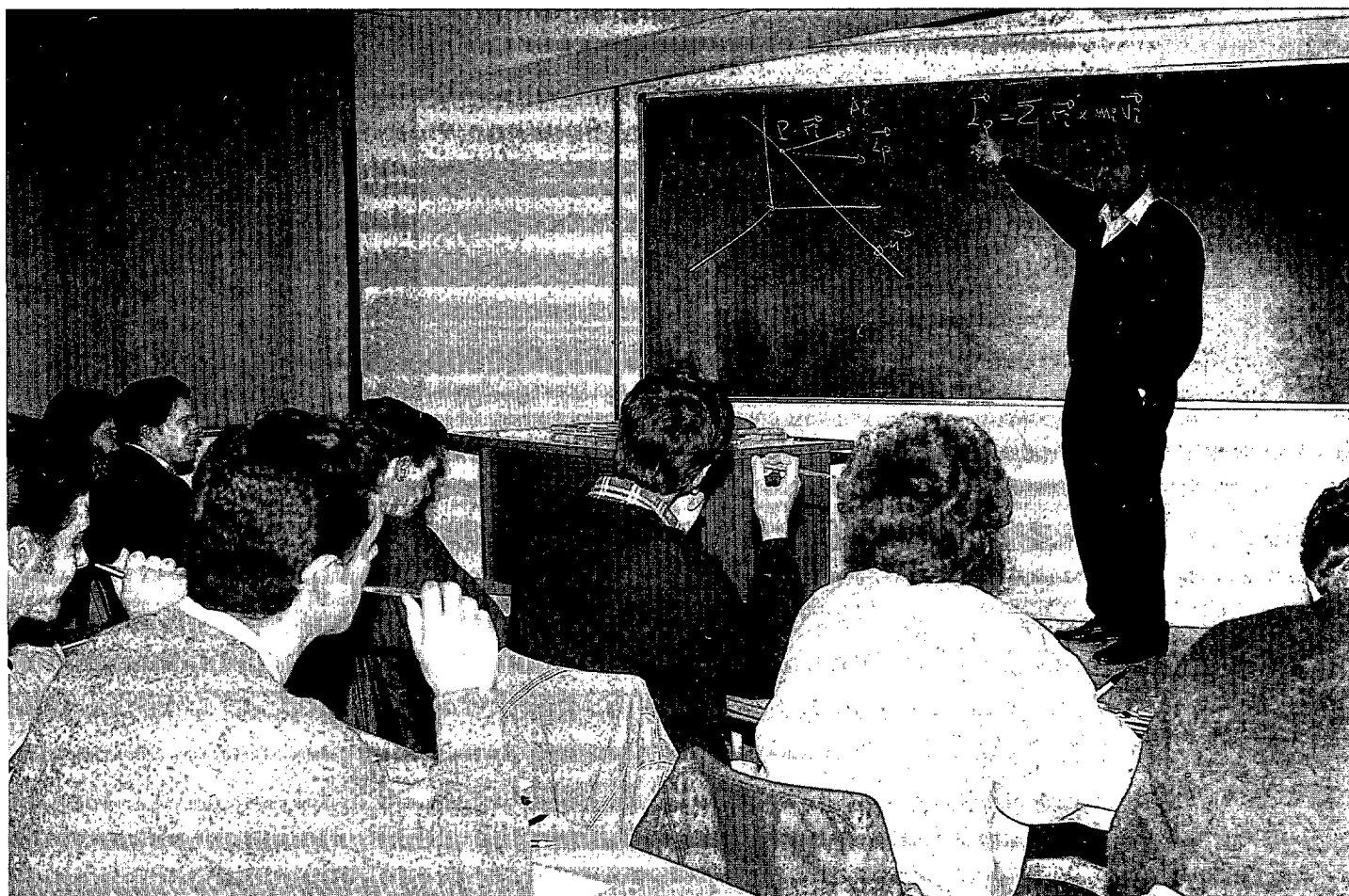
Admitiendo este proceso, se iría avanzando paulatinamente en la oferta de títulos por parte de la Universidad castellanomanchega y se estimularía al profesorado universitario para encarar su carrera docente con entusiasmo, ampliando el campo profesional (para quienes lo deseen y reunan los requisitos precisos; quienes prefieran mantenerse en la situación actual podrán hacerlo, salvo en lo que pueda afectarles la implantación de nuevos planes de estudio) y, sobre todo, posibilitando la

investigación didáctica. Poco a poco aumentaría la cualificación del profesorado con la consiguiente repercusión en la mejora cualitativa de su trabajo.

En cuanto a la estructura administrativa, es necesario tener presente que se trata de un campus disperso con todos los inconvenientes de desplazamientos y comunicaciones que conlleva. El Centro Superior o Facultad debería tener una sede central —donde se ubicaría el decanato y equipo decanal— que coordinaría las sedes provinciales, dirigidas cada una por un equipo directivo encargado de desarrollar el plan de trabajo diseñado conjuntamente, y previo al comienzo de cada curso, entre el equipo decanal y los equipos directivos provinciales. Hecho el diseño conjunto de planes de

estudio, presupuesto e inversiones, dotaciones de plazas, títulos propios, colaboración con CEPs y otras instituciones culturales, sociales y de cualquier otro aspecto que convenga, el desarrollo de los cometidos en cada sede debería gozar de amplia autonomía.

Por otra parte, la situación actual de los Departamentos habría de revisarse en función de la promoción de áreas de conocimiento de didácticas específicas, pedagogía, psicología y cuantas puedan tener relación con la docencia e investigación a desarrollar. En este proceso es necesario contar con la flexibilidad del Consejo de Universidades para autorizar el cambio de área de conocimiento del profesorado que lo solicite e incluso la creación de nuevas áreas. ■



Daniel Robles